MAIPÚ
MUNICIPALIDAD

MAIPÚ, MARTES, 25 DE FEBRERO DE 2025

DECRETO ALCALDICIO Nº: 00915/2025

VISTO:

Las necesidades del servicio municipal; el Acta de Proclamación de Alcalde y Concejales de la comuna de Maipú, de fecha 3 de diciembre de 2024, del Primer Tribunal Electoral Región Metropolitana, que proclamó como Alcalde de la comuna de Maipú al señor **TOMÁS VODANOVIC ESCUDERO** ; Decreto Alcaldicio Nº6131 de 04 de octubre 2024, que designa como Secretaria Municipal Subrogante en segundo grado de prelación a doña **CLAUDIA SANDOVAL GALLEGOS** y en virtud de las facultades conferidas en el artículo 63 de la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante decreto alcaldicio N°7645, de fecha 26 de diciembre de 2024, se aprobaron los instrumentos de gestión municipal para el año presupuestario 2025, de conformidad con lo establecido en los artículos 56 y 65 letra a), y 82 letra a), de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

2.- Que, en atención a lo observado por la Dirección de Desarrollo Comunitario, para fines de una fundada gestión administrativa resulta necesario especificar -en el referido decreto aprobatorio y en el cuadro resumen correspondiente, del anexo N°2, “Plan de Acción Municipal Año 2025”- el monto de los recursos destinados en particular al pago de honorarios que desempeñarán la función de monitores de talleres en dicha dirección, durante el año 2025.

3..-En dicho sentido, es necesario recordar que la facultad de aclaración, consagrada en el artículo 62 de la ley 19.880, es aquella que tiene la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento y podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u obscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hecho que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.

4.- Al respecto, la jurisprudencia administrativa del Órgano Contralor, contenida, entre otros, en los dictámenes N°s.15.361, de 2011; 87.897, de 2016 y 227, de 2018, ha expresado que se entiende por error de hecho aquel que es claro y evidente y que en general puede ser detectado de la sola lectura de un documento, como por ejemplo errores de transcripción, de copia o de cálculos numéricos, los cuales pueden salvarse mediante una corrección.

5.- Que, en virtud de lo consagrado en los artículos 3° y 5° de la Ley N° 19.880, se hace necesario realizar el acto administrativo que sancione lo expuesto precedentemente.

DECRETO:

1-RECTIFÍQUESE el siguiente acto administrativo: Decreto Alcaldicio N°7645, de fecha 26 de diciembre de 2024, incorporando lo siguiente:

a) en su punto III, el monto de $819.793.979 específicamente destinados a la contratación a honorarios de monitores de talleres municipales en la Dirección de Desarrollo Comunitario, totalizando un presupuesto de $13.643.307.211.- para el año 2025.

UNIDADES MUNICIPALES, PRESUPUESTO ASIGNADO; PROGRAMAS COMUNITARIOS Y COMPONENTES					
UNIDAD MUNICIPAL	NOMBRE DEL PROGRAMA COMUNITARIO	PRESUPUESTO ASIGNADO 2025 ($)	CENTRO DE COSTO (1° par SMC)	COMPONENTES	N° COMPONENTE (4° par SMC)
Desarrollo Comunitario (DIDECO)	Programa comunitario DIDECO, año 2025 Objetivo: Promover el bienestar de las vecinas y los vecinos mediante la implementación de políticas públicas locales centradas en la inclusión social, participación y acceso a servicios para aquellos en situación de mayor vulnerabilidad, promoviendo los derechos de los distintos actores.	13.643.307.211	20	Componente 1, Social	1
				Componente 2, Vivienda	2
				Componente 3, Calle	3
				Componente 4, Discapacidad	4
				Componente 5, Migrantes	5
				Componente 6, Niñez	6
				Componente 7, CAM	7
				Componente 8, Cultura	8
				Componente 9, OOCC	9
				Componente 10, Deportes	10
				Componente 11, Diversidades	11
				Componente 12, Género	12
				Componente 13, Juventudes	13
				Componente 14, Personas Mayores	14
				Componente 15, DEL-Turismo	15
				Componente 16, Protección Animal	16
				Componente 17, Difusión-Contenidos	17
				Componente 18, Operativa DIDECO	18
				Componente 19, Procesos DIDECO	19

b) en su punto IV, “Cuadro resumen de estructura de gastos”, especificar el referido monto, para el fin señalado. Este mismo cuadro reemplazará al existente en la página 175 del anexo N°2, “Plan de Acción Municipal Año 2025”.

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO (CENTRO DE COSTO 20)
CUADRO RESUMEN DE ESTRUCTURA DE GASTOS

Ítem		Denominación	Monto 2025
21	04	Otros Gastos en Personal	7.501.755.102
21	04	Otros Gastos en Personal (Monitores)	819.793.979
22	01	Alimentos y Bebidas	199.418.610
22	02	Textiles, Vestuario y Calzado	33.260.790
22	04	Materiales de Uso o Consumo	187.044.823
22	05	Servicios Básicos	13.279.500
22	06	Mantenimiento y Reparaciones	140.090.000
22	07	Publicidad Y Difusión	39.645.000
22	08	Servicios Generales	991.741.058
22	09	Arriendos	633.392.000
22	11	Servicios Técnicos y Profesionales	45.753.953
22	12	Otros Gastos en Bienes y Servicios de Consumo	66.100.000
24	01	Al Sector Privado	2.935.937.436
24	03	Al Sector Privado	10.000.000
29	04	Mobiliario y Otros	7.108.410
29	05	Máquinas y Equipos	14.716.550
29	06	Equipos Informáticos	3.920.000
29	99	Otros Activos no Financieros	350.000
Total Ítems			**13.643.307.211**

2-DÉJESE CONSTANCIA que en todo lo no modificado en el presente acto administrativo, queda plenamente vigente el Decreto Alcaldicio N°7645, de fecha 26 de diciembre de 2024.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

CLAUDIA SANDOVAL GALLEGOS
Secretaria Municipal (S)
Secretaría Municipal

TOMÁS VODANOVIC ESCUDERO
Alcalde
Municipalidad De Maipú

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Decreto Alcaldicio N°7645	Digital	Ver		
Plan de Acción Municipal año 2025	Digital	Ver		

TVE/JCO/CFH/FFQ/SGV/PLA/PVH/AGZ

Distribución:

JOVITA CORTÉS ARENAS encargado oficina de partes y archivo (s) oficina de decretos y archivos
NATALIE GONZÁLEZ SANTANDER asesora alcaldía
FELIPE IBARRA MEDINA profesional administración municipal
NISHME ZAFE BASTIAS directora dirección de desarrollo comunitario
SERGIO PEÑA VILLAGRAN jefe de departamento control presupuestario dideco
ELIZABETH FUENTES DONOSO coordinadora de control de gestión planificación y control de gestión dideco
PAOLA LILLO ALVARADO jefe de departamento departamento de finanzas
DIEGO GARCÍA CARVAJAL analista presupuestario área de presupuesto

PATRICIA VERDUGO MALHUE funcionario área de presupuesto
LILIAN ESTROZ CANALES analistas de presupuesto área de presupuesto
YOVIN SALAZAR GAVIRIA analistas de presupuesto área de presupuesto
FRANCO NAVEAS LARA analista de presupuesto unidad de presupuesto, control y gestión
PATRICIA CABELLO PINO analista de presupuesto unidad de presupuesto, control y gestión
Angélica Crooker Vivar analista de planificación y desarrollo secretaría comunal de planificación
MARISOL CONTRERAS GARCÍA transparencia activa unidad de transparencia

Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
https://maipu.ceropapel.cl/validar/?key=34767835&hash=e4d41